



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 274/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, en junio del año 1978, se iniciaron gestiones administrativas por parte de varios padres de familia ante autoridades escolares para la creación del Instituto de Educación Bancaria (filial Potosí), destinada a la educación de los hijos e hijas de trabajadores del Banco Minero de Bolivia, así como otras entidades bancarias privadas integrantes de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (ASOBAN), culminándose los trámites correspondientes, para fundar esta entidad educativa el 1 de abril de 1984, a la cual también se identifica con sus siglas “IDEB”.

Que, el Instituto de Educación Bancaria, carente de inmueble propio, funcionó bajo contrato de alquiler de inmuebles urbanos de propiedad otros colegios como el “Saint Andrews” y el Politécnico de la Universidad Autónoma Tomás Frías (UATF) y la escuela Copacabana, hasta que en 1985, logró la adquisición del inmueble que actualmente ocupa, contando con ambientes necesarios, como gabinetes de Educación Física, de Computación, Laboratorios de Química y Física, así como campo deportivo.

Que, en la actualidad la educación que inicialmente se otorgaba a los hijos e hijas de trabajadores de entidades bancarias, se halla extendida a todos los sectores sociales y productores en general, con estudiantes que reciben educación en el nivel primario así como el nivel secundario, con una primera promoción de estudiantes egresados en la gestión 1988.

Que, el Instituto de Educación Bancaria funciona con fondos que provienen de recursos aportados por los padres de familia a tiempo de costear los gastos de educación de sus hijas e hijos.

Que, el Instituto de Educación Bancaria cuenta con Código SIE de Unidad Educativa N° 81480159 y Código de Edificio Escolar N° 81480080 de 6 de enero de 2015.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Instituto de Educación Bancaria** que funciona en la Ciudad de Potosí, por sus treinta y nueve años de aporte al fortalecimiento de la educación de la población estudiantil boliviana en general con mérito y prestigio.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Isidoro Quispe Huanca  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**